



Don José Querol, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en c/ Marie Curie, 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao

### **EXPONE**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Que al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de SOS CUÉTARA, S.A. (la “**Sociedad**”) con fecha 3 junio de 2009, la Sociedad interpuso querrela de fecha 8 de junio de 2009, por los supuestos delitos de apropiación indebida continuada y especialmente agravada por la cuantía de las cantidades defraudadas, de los artículos 242 en relación con el 250.1, 6º y delito societario del artículo 295, en relación con los fondos distraídos de la Sociedad, fraudulentamente dispuestos; por el supuesto delito societario del artículo 292 por imposición fraudulenta de un acuerdo en base a una información falseada a los Consejeros que aprobaron el Acuerdo del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2009 ; por el supuesto delito relativo al Mercado y los Consumidores del artículo 284, por uso de información privilegiada; y por el supuesto delito continuado de estafa especialmente agravado por la cuantía de las cantidades defraudadas, en relación con documentos simulados otorgados en perjuicio de la Sociedad, del artículo 251.3º, todos ellos del Código Penal de 1995, frente a los anteriores Consejeros-Delegados Don Jesus Ignacio Salazar Bello y Don Raúl Jaime Salazar Bello, así como frente a otras personas y entidades, querrela cuyo conocimiento ha correspondido por turno de reparto al Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la Audiencia Nacional, que ha dictado Auto de fecha 19 de junio pasado por el que se establece la competencia de dicho órgano jurisdiccional, se admite a trámite la querrela interpuesta y se incoan diligencias previas para la investigación de los hechos y la determinación de las eventuales responsabilidades.

Y para que conste y a los efectos oportunos se realiza la presente comunicación en Rivas Vaciamadrid, a 24 de junio de 2009.

---

José Querol  
Secretario del Consejo de Administración  
SOS CUÉTARA, S.A.